



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° **132**

SAN ISIDRO, 15 MAR. 2018

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, estando facultado para delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal, de conformidad con los artículos 6° y 20°, numeral 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 465-MSI publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 30 de noviembre de 2017, se dispuso la entrada en vigencia de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobados mediante el artículo primero de la Ordenanza N° 451-MSI y modificatoria;

Que, en este contexto, es necesario actualizar la delegación de atribuciones administrativas en el gerente municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el Gerente Municipal las atribuciones administrativas contenidas en los numerales 1, 8, 18, 19, 22, 23, 25, 28 y 33 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, así como, la facultad de disponer las acciones administrativas de rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicios y transferencia de personal de la Municipalidad, previstas en el artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 232 de fecha 24 de abril de 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

